

## ACUERDO DE ATENCIÓN PRIMARIA

---

En fecha de 23 de mayo de 2020, la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud adopta por unanimidad el Acuerdo que sigue:

En el **Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria del 10 de abril de 2019, (BOE del 7 de mayo)** la Atención Primaria (AP) es clave porque es la base para la planificación de la sanidad pública. Es un pilar indispensable en la garantía de la equidad en salud, dado su papel vertebrador en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y su enfoque biopsicosocial, salutogénico y comunitario.

A pesar de esto fue el servicio sanitario el que más sufrió durante la crisis. Las políticas de austeridad mantenidas en los últimos años han llevado a la Atención Primaria a una crisis manifiesta que se traduce en variabilidad territorial, de recursos humanos y de cartera efectiva en el territorio nacional, que están afectando profundamente a la calidad de los servicios que recibe la población. Unido a esto un porcentaje importante de los profesionales están cercanos a su retiro en los próximos años y una incorrecta planificación de la tasa de reposición ocasiona un déficit de Médicos, Pediatras y Enfermeros de Atención Primaria en toda España.

Ya pasaron más de treinta años de la reforma sanitaria en España, y en este periodo se produjeron importantes cambios en el contexto sociodemográfico, epidemiológico, del conocimiento científico y de evolución tecnológica, por lo que es necesario dar un nuevo impulso a la Atención Primaria de La Rioja para que renueve su liderazgo como eje del sistema sanitario y como agente de la ciudadanía ante el mismo.

### MEDIDAS

#### 1- Sustituciones de permisos y acumulaciones

Debido al déficit de Médicos, Pediatras y Enfermeros/as en la Atención Primaria y la creciente dificultad de sustituir a estos profesionales durante el periodo de vacaciones, disfrute de permisos, licencias o cualquier tipo de ausencia, unido al menor número de personal demandante de empleo en las bolsas de trabajo, y teniendo en cuenta la obligación del Servicio Riojano de Salud de garantizar una adecuada asistencia sanitaria de calidad a la población a la vez que garantizar los derechos de los profesionales sanitarios, se hace necesario la adopción de medidas urgentes.

Las ausencias de los profesionales de Atención Primaria se sustituirán con médicos o enfermeros/as incluidos/as en las correspondientes bolsas de empleo, que se realizarán, con carácter general, por el 100% de la jornada del profesional sustituido. Excepcionalmente, se podrá contar con personal de refuerzo cuando no sean posibles otras medidas organizativas previstas a continuación.

Así, si no fuera posible dicha sustitución por la falta de profesionales se propone establecer un plan de cobertura para cubrir las ausencias de profesionales contemplando la posibilidad de articular modelos organizativos del equipo con ampliación horaria voluntaria y retribuida.

Se procederá a realizar su cobertura de forma voluntaria con los profesionales de AP existentes siendo remunerados en concepto de productividad, motivada por un especial rendimiento derivado de la realización de actividad extraordinaria o jornadas complementarias, garantizando siempre los descansos reglamentarios.

En caso de que exista más de un profesional voluntario para realizar la actividad extraordinaria o la jornada complementaria, se establecerá como preferencia a los profesionales del mismo centro y tendrán prioridad los profesionales que desarrollen su actividad a jornada completa.

La designación del profesional para realizar la actividad extraordinaria o la jornada complementaria la realizará la dirección de la Zona Básica de Salud (en adelante ZBS) en el caso de los/las médicos o responsable de la ZBS en el caso de enfermería, mediante un sistema equitativo.

Mensualmente la Dirección de Atención Primaria dará cuenta a la Dirección de Recursos Humanos de todas las designaciones efectuadas, debiendo quedar acreditada la imposibilidad de realizar las sustituciones correspondientes.

Las situaciones previstas son las siguientes:

1. La acumulación se ejecutará fuera del horario ordinario del profesional que realice la jornada complementaria.

- La acumulación se realizará en una consulta con una agenda de entre 1 y 4 horas como máximo.
- Esta consulta se realizará en los Centros de Salud abiertos o en los que sea posible la apertura en horario distinto al ordinario del profesional que realice la acumulación y con las garantías necesarias de seguridad del personal.

- No podrán acumularse los cupos que tengan que desplazarse a distintos centros como ocurre en muchos de los cupos rurales.
- Se realizará solo en los cupos que tengan agenda con cita previa.
- En la agenda solo podrán citarse pacientes del profesional ausente.
- Se citarán en la agenda un paciente cada 10 minutos de forma continuada desde el primero sin saltarse ningún hueco de cita.
- En el caso de tener que acudir a un domicilio se citará al paciente ocupando dos huecos de cita consecutivos. En caso de tener que acudir a un domicilio por coronavirus se ocuparán tres huecos de cita consecutivos.
- En el caso de Pediatría de tener una revisión de niño sano se citará al paciente ocupando dos huecos de cita consecutivos.
- La retribución por esta jornada complementaria se abonará de la siguiente forma:
  - Profesionales Médicos:
    - Por cada hora 55,00€
  - Profesionales Enfermeros/as:
    - Por cada hora 34,49€

2. La acumulación se ejecutará dentro del horario ordinario del profesional que realice la actividad extraordinaria.

- De forma excepcional la atención de los pacientes acumulados se realizará en el horario ordinario del profesional que acumule añadidos a su agenda habitual, se les dará una cita de 10 minutos por lo que podría ser necesario prolongar la jornada habitual (máximo 4 h).
- Se realizará en los Centros de Salud que estén cerrados y que no sea posible su apertura en horario distinto al ordinario del profesional que pudiera hacer la acumulación.
- Se realizará en los Centros de Salud en los que el número de profesionales sea pequeño y el tener que acumular fuera del horario ordinario muchos días seguidos pueda ocasionar una sobrecarga de trabajo para esos profesionales.

- Solo podrán citarse pacientes del profesional ausente.
- Se realizará solo en los cupos que tengan agenda con cita previa.
- En el caso de tener que acudir a un domicilio se citará al paciente ocupando dos huecos de cita consecutivos. En caso de estar tener que acudir a un domicilio por coronavirus se ocuparán tres huecos de cita consecutivos.
- En el caso de Pediatría de tener una revisión de niño sano se citará al paciente ocupando dos huecos de cita consecutivos.
- La retribución por esta actividad extraordinaria se abonará el mismo importe en la proporción correspondiente por cada cita de 10 minutos.

## 2- Nueva configuración retributiva del personal con puesto de trabajo de Refuerzo

En el Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud del 2006, se crearon los puestos de trabajo que se denominaron "Médicos de Familia de Refuerzo" y "Enfermera de Refuerzo".

Ante la creciente dificultad de encontrar este perfil profesional por el cada vez menor número de personal demandante de empleo en las bolsas de trabajo y teniendo en cuenta la obligación del Servicio Riojano de Salud de garantizar una adecuada asistencia sanitaria de calidad a la población a la vez que garantizar los derechos de los profesionales sanitarios, se propone lo siguiente:

Primero. El personal perteneciente a la categoría de Enfermero/a y equivalentes que ocupe los puestos de trabajo de Enfermera de Refuerzo tendrá derecho al abono de:

- Complemento de atención continuada Modalidad A- por noches (dentro de la jornada ordinaria).
- Complemento de atención continuada Modalidad B- por domingos y festivos (dentro de la jornada ordinaria).

Las cantidades correspondientes a estos conceptos serán las siguientes:

Noches (1ª y 2ª semana)	Noches (3ª y 4ª semana)	Noches 24/12 y 31/12	Festivos	Festivos 01/01 y 25/12
37,67 €	24,05 €	117,66	58,83 €	117,66 €

Segundo. El personal perteneciente a las categorías de Médico de Equipo de Atención Primaria, que ocupe el puesto de trabajo de Médico de Refuerzo tendrá derecho al abono de:

- Complemento de atención continuada Modalidad A- por noches (dentro de la jornada ordinaria).
- Complemento de atención continuada Modalidad B- por domingos y festivos (dentro de la jornada ordinaria).

Las cantidades correspondientes a estos conceptos serán las siguientes:

a) Nocturnidad: 55,95 € / noche.

b) Festividad:

Por cada domingo o festivo	1 de enero y 25 de diciembre Noches del 24 y 31 de diciembre
132,33 €	264,66 €

Tercero. Los citados complementos son incompatibles con el abono de guardias (jornada complementaria), que será retribuida con las cantidades establecidas para la misma.

Cuarto.- Se tenderá, si las circunstancias lo permiten, hacia un sistema de organización del trabajo con horarios de 12 horas (tarde y noche) y 24 horas en fin de semana, en calendario mínimo trimestral.

### 3- Medidas para garantizar las incidencias urgentes

Ante una incidencia urgente (dentro de las 24 hs) por la falta de algún profesional a su puesto de trabajo por distintos motivos, suele llamarse a los profesionales de Refuerzos para que la cubra. Debido al déficit de estos profesionales que está sufriendo la AP está sucediendo que los mismos ya tienen programado su máximo de horas y cada día es más difícil poder disponer de alguien para cubrir dichas incidencias. Para poder cubrir estos sucesos y así garantizar una adecuada asistencia sanitaria de calidad a la población, se propone la creación de un complemento de disponibilidad de incidencias urgentes que se le abonará al profesional que al ser llamado acepte cubrir dicha incidencia.

- La retribución por cada incidencia será:
  - Profesionales Médicos: 70 €
  - Profesionales de Enfermería: 43,89 €

#### 4- Agendas

Se propone una agenda de calidad mediante la autonomía de su gestión por cada equipo de Atención Primaria.

Esta autonomía debe contemplar la complejidad del paciente para la atención urgente, a demanda y programada, en el centro y en el domicilio, las actividades de educación para la salud, las intervenciones en la comunidad, las consultas e interconsultas no presenciales y las actividades de docencia e investigación.

A su vez se debe adaptar en función del desarrollo de actividades de gestión, tutoría o colaboración docente e investigación, garantizando en todo momento la accesibilidad de la población y evitando la demora en la atención de manera que se ofrezca a cada persona la atención adecuada en función del tipo de necesidad y que la misma sea prestada por el profesional idóneo.

El objetivo de las agendas debe ser la búsqueda de la mejor atención al paciente sano y enfermo en AP.

Los profesionales deben mantener el compromiso de garantizar que las demandas de atención no urgentes se atiendan en menos de 48 horas (indicador de calidad propuesto en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, Resolución de 26 de abril de 2019, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo) en periodo de normalidad (fuera de periodos de pandemias como por ejemplo la gripe o de vacaciones). Así también que se realicen en consenso entre los distintos profesionales del EAP de la misma ZBS para que se facilite el trabajo en equipo.

Se crearán nuevas prestaciones para utilizar de forma homogénea en todas las ZBS. Se realizarán matrices de agendas para que los distintos profesionales puedan utilizar y estas matrices se podrán ir adaptando según las necesidades de su cupo y centro.

La revisión y control de las agendas se realizará por parte del Director o el Supervisor de la ZBS con indicadores de resultados previamente consensuados desde la Dirección de Atención Primaria.

## 5.- Vigencia

El presente Acuerdo se aplicará desde el 25 de mayo de 2020.

### Firmas

FSES- SATSE



Fdo.: **Marta Sáenz Torre Sarabia**

STAR



Fdo.: **Elisa Jiménez Ridruejo**

CSIF



Fdo.: **Ángel Marino Laspeñas Rodrigo**

UGT



Fdo.: **Roberto Mendaza Acedo**

CCOO



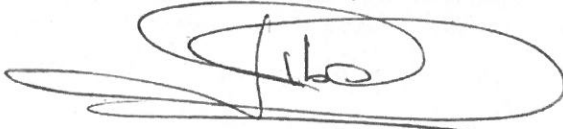
Fdo.: **Elena Sutil Fernández**

SM



Fdo.: **Jaime del Hoyo Mateo**

Excma. Sra. Consejera de Salud



Fdo.: **Sara Alba Corral**

Excma. Sra. Presidenta de la Comunidad  
Autónoma de La Rioja



Fdo.: **Concepción Andreu Rodríguez**

